

PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR EL CONSJEO E AMINISTRACION DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LA JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

El consejo de administración de Grupo Empresarial San José, SA, (el "Grupo" o la "Sociedad") en su sesión de 12 de noviembre de 2015, celebrada con la presencia, directa, de ocho de sus nueve miembros, D. Jacinto Rey González, D. José Manuel Otero Novas, D. Jacinto Rey Laredo, Dña. Altina Sebastián González, D. Roberto Álvarez Álvarez, D. Javier Rey Laredo, D. Enrique Martin Rey y D. Ramón Barral Andrade ha adoptado el acuerdo de convocar junta general extraordinaria de accionistas y formular las siguientes propuestas de acuerdo en cada uno de los apartados del orden del día de la junta de accionistas, según se señala a continuación.

➤ Al apartado primero. Modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales para su adaptación a la Ley 9/2015, de 25 de mayo.

Dar nueva redacción al artículo 4 de los estatutos sociales que tendrá la siguiente redacción.

"Artículo 4".- Domicilio social.

La Sociedad tiene su domicilio en Pontevedra, Calle Rosalía de Castro, 44, (CP: 36001).

El consejo de administración podrá acordar el traslado de dicho domicilio a cualquier otro lugar del territorio nacional, en cuyo caso podrá dar nueva redacción a este artículo, siendo competente asimismo para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias, delegaciones o representaciones a cualquier lugar del territorio nacional o al extranjero".

Al apartado 2.1 Fijación del número de consejeros.

Fijar en diez el número de consejeros, dentro de los límites mínimo y máximo establecidos por el artículo 23.1 de los estatutos sociales.

Al apartado 2.2 Nombramiento de consejeros.

Ratificación del nombramiento por cooptación de don Sunil Kanoria.

Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Sunil Kanoria como consejero, con el carácter de independiente, quedando nombrado consejero por el plazo estatutario de cuatro años del artículo 24 de los estatutos sociales a partir de la actual junta general.

(b) Nombramiento de don Nasser Homaid Salem Ali Alderei.



Nombrar miembro del consejo de administración a Nasser Homaid Salem Ali Alderei, con el carácter de independiente, quedando nombrado consejero por el plazo estatutario de cuatro años del artículo 24 de los estatutos sociales a partir de la actual junta general.

➤ Al apartado tercero. Reelección de auditores de cuentas de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ S.A. y de su Grupo Consolidado.

Re elección de DELOITTE como auditor externo del Grupo para sus cuentas individuales y consolidadas para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre del 2015 y por el plazo de un año.

➤ Al apartado cuarto. Delegación para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de las autorizaciones y delegaciones conferidas por la Junta General de Accionistas de forma expresa a favor del Consejo de Administración, se delega en el Presidente y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como en el Secretario del Consejo y en el Vicesecretario del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución e inscripción de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, incluida la firma de los correspondientes contratos y documentos, con las cláusulas y condiciones que estimen convenientes, así como para interpretar, subsanar y completar los referidos acuerdos y su elevación a públicos, en función de su efectividad y de las observaciones de cualquier organismo o autoridad, en particular a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, realizando cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles, muy en particular, con la mayor amplitud que en Derecho sea factible en relación y desarrollo de los acuerdos de esta junta referentes a los estatutos sociales, al reglamento de la junta y al reglamento del consejo.